



CLASE DE PROCESO: EJECUTIVO MINIMA

RADICADO: 680014003004-2023-00164-00

CONSTANCIA: Al Despacho de la señora Juez con resultados de trámite notificadorio allegado por la apoderada de la parte demandante. Sírvase proveer. Bucaramanga quince (15) de noviembre de 2023.

JUAN FELIPE TRIANA CUEVAS
ESCRIBIENTE

JUZGADO CUARTO CIVIL MUNICIPAL DE BUCARAMANGA
Bucaramanga, quince (15) de noviembre de dos mil veintitrés (2023).

Teniendo en cuenta la constancia secretarial que antecede, y, teniendo las resultados del trámite notificadorio arrimado a las presentes diligencias por la apoderada de la parte demandante, es de advertir por parte de esta juzgadora que, no se ha cumplido a plenitud con dicho trámite, comoquiera que no se ha logrado notificar al demandado MICHAEL ALEJANDRO FUENTES VILLAREAL, motivo por el cual, se ordena **REQUERIR** a la apoderada de la parte demandante para que en el término no mayor a 10 días contados a partir de la notificación que por estados se haga del presente proveído, realice los trámites pertinentes, tendientes a notificar al demandado MICHAEL ALEJANDRO FUENTES VILLAREAL.

NOTIFÍQUESE Y CÚMPLASE,

JANETH QUIÑONEZ QUINTERO
JUEZ

| |
|---|
| <p>JUZGADO CUARTO (4º.) CIVIL MUNICIPAL DE BUCARAMANGA</p> |
| <p>Para NOTIFICAR a las partes el contenido del anterior auto, éste se anota en la Lista de ESTADOS No. 158 durante todas las horas hábiles del día 16 de noviembre de 2023</p> |
| <p>----- JUAN FELIPE SALCEDO ROA Secretario</p> |

Firmado Por:
Janeth Quiñonez Quintero
Juez Municipal
Juzgado Municipal
Civil 004
Bucaramanga - Santander

Este documento fue generado con firma electrónica y cuenta con plena validez jurídica,
conforme a lo dispuesto en la Ley 527/99 y el decreto reglamentario 2364/12

Código de verificación: **813e53078f55834b4968a4888bbd906eb624b976ac9052fc25340a0e1bbaf8be**

Documento generado en 15/11/2023 07:37:32 AM

Descargue el archivo y valide éste documento electrónico en la siguiente URL:
<https://procesojudicial.ramajudicial.gov.co/FirmaElectronica>